

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. AMPARO DE POBREZA

Rad. 280 - 2020

Comoquiera que el doctor MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ acepta el cargo como apoderado en amparo de pobreza de la señora MARTHA MARGOT GONZÁLEZ MARTÍNEZ, el Despacho DISPONE:

- 1º. Requerir a la amparada para que otorgue poder al abogado y allegue la documentación requerida para el trámite del proceso.
- 2º. DECLARAR terminada la presente actuación.
- 3º.- ARCHIVAR las diligencias en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez